



**ACTA DE INSTALACION
COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PUERTO DE NUEVA PALMIRA**

En la ciudad de Nueva Palmira del Departamento de Colonia, siendo las 19.00 horas del día 26 de abril de 2007, constituidos en el "Club Palmirense" de la mencionada localidad:

Dr. Ing. Fernando Puntigliano
Sra. Sofía Otero
Ing. Ricardo Grien
Sr. Flavio Castro
Lic. Ricardo Vallejo
Sr. Roberto Fontes
Sr. Wilfredo Jesús Morales
Ing. Agr. Martín Patiño
Dra. Ana Corujo
Dr. Enrique Vázquez
Dr. Pablo Chiozza
Cap. Eduardo Villalba
T/N Hernán Labandera
Sr. Eduardo Domínguez
Sr. Fernando Rodríguez
Sr. Antonio Vico
Sr. Walter Roselli
Ing.. Raúl Souza
Ing. Miguel Fraschini
Sr. Wilson Gusoli
Ing. Germán Alvarez
Sr. Federico Barrios
Sr. Ricardo Suárez
Ciudadanos que firman al pie

Presidente de la A.N.P.
Asesora de Presidencia
Gerente del Puerto de Nueva Palmira
Capitán de Puerto de Nueva Palmira
Coordinador –CGAP – ANP
Jefe de Seguridad Laboral
Presidente de la Junta Local
MGAP – Sanidad Vegetal
MGAP – Sanidad Animal
MSP – Sanidad de Frontera
MSP - Sanidad de Frontera
PNN – Prefecto de Nueva Palmira
PNN - Prefectura de Nueva Palmira
Agencia Marítima REPREMAR
Agencia KIOS S.A.
VICOMAR
VICOMAR
TERMINAL ONTUR Nueva Palmira
FRIGOFRUT
MALTERIA
TGU – Terminales Granelera Uruguayas
CORPORACION NAVIOS
Secretario General SUANP
De la Ciudad de Nueva Palmira

MANIFIESTAN

Primero: Que el objeto principal de la instalación del comité local de gestión ambiental portuaria en el Puerto de Nueva Palmira, consiste en sentar las bases para obtener una completa preservación del Medio Ambiente Portuario, Marítimo y Fluvial con el fin de mejorar las condiciones sanitarias, las aguas, los procedimientos de carga y descarga, planes de desarrollo, medidas de emergencia ambiental, y otras que se planteen a nivel de la sociedad civil con relación al puerto en una relación PUERTO/CIUDAD. Razón por la cual, los representantes de las Entidades presentes asumen responsabilidad en el ámbito territorial del Puerto Comercial de Nueva Palmira sean estos Públicos como Privados.

Segundo:, Los firmantes se comprometen al fomento de la economía nacional, mediante la prestación de servicios portuarios con la máxima productividad, eficacia y desarrollo sostenible, lo que implica colaboración y coordinación entre todos a generar un Sistema de Gestión Ambiental Portuario, todo ello de acuerdo con la Ley de Puertos N° 16246 del 3 de abril de 1992.

Tercero: Los firmantes deberán extremar su celo en el desarrollo de sus funciones, responsabilidades y cometidos en las Terminales Comerciales de Nueva Palmira dependientes de la A.N.P. o Privados y contribuir así al objetivo común, de obtener la mejora continua de una gestión ambiental sustentable.

Cuarto: Los representantes de las entidades acuerdan la Coordinación del Comité Local de Gestión Ambiental Portuaria de Nueva Palmira, sea a través de la Capitanía de Puerto de Nueva Palmira y/o del Gerente del Puerto de Nueva Palmira, actuando conjunta o individualmente.

Quinto: Los representantes de las entidades acuerdan que los Protocolos emanados del Comité Local de Gestión Ambiental del Puerto de Nueva Palmira, deberán remitirse al Comité de Gestión Ambiental Portuaria de Montevideo para su aprobación por las Autoridades Competentes.

Sexto: Los Coordinadores del Comité Local deberán asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Gestión Ambiental Portuaria, en el mismo podrán proponer aspectos ambientales que consideren en las reuniones locales y que tengan relación con impactos producidos en su actividad local.

Por todo ello, los firmantes, en sus respectivas representaciones:

ACUERDAN

Artículo I. Que concentrarán sus actividades en el seno del Comité Local de Gestión Ambiental Portuaria de Nueva Palmira a efectos de diseñar de común acuerdo un Plan de Gestión Ambiental del Puerto y un Manual de Protocolos Ambientales relacionados con la problemática ambiental de Nueva Palmira.

Artículo II. Los estudios y tareas a realizar en el futuro, en pro del Plan de Gestión Ambiental, podrán servir de base, para promover, en su caso, las necesarias modificaciones que se consideren pertinentes en la normativa vigente que afecte al Medio Ambiente, poniéndolos a consideración del Comité de Gestión Ambiental Portuario, coordinado por la Unidad de Gestión Ambiental.

Artículo III. Los representantes de las Entidades Públicas y Privadas, el SUANP y los ciudadanos presentes de Nueva Palmira reunidos en este acto deciden que sus relaciones, aportaciones, reflexiones y trabajos se desarrollarán en el seno de un órgano plenario, que se denominará Comité Local de Gestión Ambiental Portuaria de Nueva Palmira.

Artículo IV. El Comité Local de Gestión Ambiental Portuaria de Nueva Palmira, estará integrado por los representantes de las Entidades Públicas y Privadas firmantes, quienes ajustarán sus actividades a los estatutos aprobados para su funcionamiento en el Manual de Organización y Funciones, con el fin de planificar, impulsar y supervisar el desarrollo e implantación progresiva de los acuerdos y medidas que se decidan en el marco del Plan de Gestión Ambiental Portuaria Nacional.

Artículo V. El "Manual de Protocolos Ambientales", deberá contener la definición de los procesos operativos ambientales que tengan lugar en las Instalaciones Portuarias de Nueva Palmira, llegando a especificar minuciosamente el cometido de cada agente público o privado, así como el proceso de revisión para su actualización.

Artículo VI. Asimismo, los representantes de las Entidades en este acto deciden continuar con la ejecución de un Plan de Formación y Capacitación en temas Ambientales Portuarios u otros que se desarrollen con el mismo fin que contemplen el desarrollo de las actitudes y aptitudes de la Comunidad Portuaria (públicas y privadas) que les permita mejorar calidad ambiental y el desarrollo sostenible del puerto.

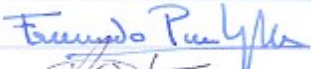

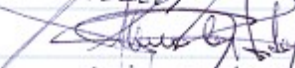
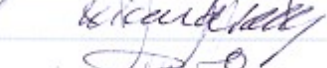
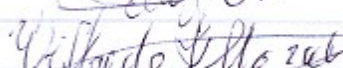
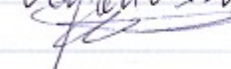

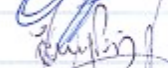
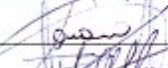




Artículo VII. Los representantes de la Entidades deciden igualmente que se desarrolle un Plan de Comunicación, para la adecuada divulgación interna y externa del desarrollo del Plan de Gestión Ambiental del Puerto de Nueva Palmira, de manera de mantener informada e involucrada en el proceso a toda la Comunidad Portuaria y a la opinión pública interesada, dándole al Sistema de Gestión Ambiental un carácter transparente y participativo.

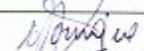





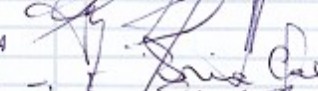
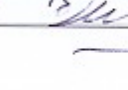


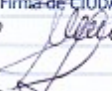
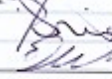

Artículo VIII. La Administración Nacional de Puertos del Uruguay empeñará la máxima atención al Plan de Gestión Ambiental Portuaria, asumiendo el compromiso de liderar el proceso a través de la Unidad de Gestión Ambiental, que coordinará el desarrollo de grupos de trabajo, elaborará propuestas de mejora y realizará el seguimiento de los procesos sujetos al alcance del Plan. Será el órgano de enlace con el "Comité de Gestión Ambiental Portuaria" y dentro de sus cometidos, se destaca la particular atención que prestará para que se tomen de inmediato las acciones correctivas que se entiendan pertinentes, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones.

Artículo IX. El desarrollo y ejecución de estos acuerdos contribuirá a mitigar los impactos ambientales, como elemento diferenciador de los puertos del Uruguay respetuosos del cumplimiento de las normas ambientales nacionales e internacionales.

Artículo X. Cada delegado firmante se compromete a elevar su contenido a las autoridades que representan, con un plazo de 20 (veinte) días para realizar alguna modificación que se considere, de no ser así se asumirá su aprobación.

Habiéndose dado por cumplido el Acto de Instalación del Comité de Gestión Ambiental Portuaria, los señores delegados y ciudadanos participantes firman para constancia de lo actuado.

Dr. Ing. Fernando Puntigliano Presidente de A.N.P.	
Sofía Otero Asesora de Presidencia	
Ing. Ricardo Grien Gerente Puerto Nueva Palmira	
Flavio Castro Capitán del Puerto de Nueva Palmira	
Lic. Ricardo Vallejo Coordinador del Comité de Gestión Ambiental	
Sr. Roberto Fontes Jefe de Seguridad Laboral	
Sr. Wilfredo Jesús Morales Presidente de Junta Local	
Ing. Agr. Martín Pabílo MGAP – Sanidad Vegetal de Frontera	
Dra. Ana Corujo MGAP – Sanidad Animal de Frontera	
Dr. Pablo Chiozza MSP – Sanidad de Fronteras	
Dr. Enrique Vázquez MSP – Sanidad de Fronteras	
T/N Hernán Labandera PNN – Prefectura Puerto Nueva Palmira	
cap. EUGENIO V. LUTIA Prefecto de Nueva Palmira	

Sr. Eduardo Domínguez Representante de Agencia REPREMAR	
Cap. Fernando Rodríguez Representante de Agencia KIOS S.A.	
Ing. Raúl Souza Terminal ONTUR Nueva Palmira	
Sr. Antonio Vico	
Sr. Walter Roselli Representantes de VICOMAR	
Ing. Miguel Fraschini Representante de FRIGOFRUT	
Ing. Germán Álvarez Representante de TGU – Terminales Graneleras Uruguayas	
Sr. Federico Barrios Corporación Navíos S.A.	
Sr. Ricardo Suárez Secretario General SUANP	
NOMBRE DE CIUDADANOS PARTICIPANTES	Firma de CIUDADANOS PARTICIPANTES
CARLOS TOJO ASCONE	
Horacio Pizz	
FELICIA CHIESA	
Sonia Caleros	
Daniel Bazzoni	